



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00846-00

Se incorpora al expediente las solicitudes enviadas por la parte demandante, en aras de hacer entrega de títulos judiciales, solicitud que no es procedente por cuanto, no se dan los presupuestos consagrados en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Así mismo se le informa que, en el presente asunto, no existen depósitos judiciales constituidos, como puede corroborarse en la parte inferior de este proveído. Sin embargo, se evidencia en el proceso declarativo con radicado 2011-00172 que, existen dineros constituidos los cuales serán convertidos a esta Litis.

REPUBLICA DE COLOMBIA		
Fecha : 06/08/2021 (dd/mm/aaaa)		
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
REPORTE GENERAL POR PROCESO		
RADICADO No. 05360400300220160084600		
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)		
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0	VALOR:

De otro lado, advierte este Estrado Judicial que, en la presente demanda no se ha notificado a la parte demandada, razón por la cual se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

RADICADO N°. 2016-00846-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 134
fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53cd28fd255bc813ccbf367e3d1d851a74e4552b4312e7252a54bbad4d8ca37**
Documento generado en 06/08/2021 04:47:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>